

MODIFIQUESE BASES SUBVENCION MUNICIPAL PARA CLUBES DEPORTIVOS Y DE HUASOS AÑO 2025 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU.

DECRETO EXENTO Nº \$\frac{1}{535.-}

CATEMU

0 4 SFP 2025

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- ✓ Lo dispuesto artículo 12 y 56°, Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- ✓ Sentencia de Proclamación 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- ✓ Acta N°01, de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto de Nombramiento Nº 7131, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto Exento N° 7174 de fecha 28 de agosto 2025, subrogancia del Secretario Municipal. Leonardo Martínez Abarca, subroga el cargo don Mario Silva Olivares, Director de Control.

CONSIDERANDO:

- 1. Motivo de ampliación del plazo : otorgar más tiempo a la comunidad interesada en participar, para que puedan reunir la documentación necesaria al momento de la postulación.
- 2. Decreto Exento N°6860 de fecha 21 de agosto 2025, bases subvención municipal para clubes deportivos y de huesos año 2025.
- 3. Y en mi calidad de Alcalde.

DECRETO

1. Modifiquese bases subvención municipal de clubes deportivos y de huasos de la Municipalidad de Catemu, año 2025, según decreto exento Nº 6860 de fecha 21.08.2025. ARTICULOS: N° 03, N° 05 Y N° 08, quedando de la siguiente forma.



DICE:

TÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 3: El proceso de postulación a la subvención municipal se regirá por el presente calendario:

Actividad	Fechas (2025)	Descripción
Lanzamiento y apertura	22 de agosto de 2025.	Retiro de bases de la subvención municipal para Club Deportivos y Huasos año 2025 en Oficina de Partes y Secretaria de la DIDECO. También Disponibles en www.municatemu.cl
Recepción de proyectos	22 de agosto 04 de septiembre del 2025.	Oficina de Partes de la Municipalidad, en sobre cerrado, en 1 copia, nombre de la Organización dirigido a "Subvención Municipal para Club Deportivos y Huasos año 2025".
Evaluación de postulaciones	Desde el 05 de septiembre 2025.	Admisibilidad de la Postulación por Comisión Evaluadora.
Entrega de los resultados	09 de septiembre 2025	Se notificará a las organizaciones de forma telefónica sobre los resultados.
Fecha de Rendición	28 de Noviembre de 2025	La organización deberá remitir un Informe a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar el uso del recurso en la ejecución del proyecto

Artículo 5: Además de la documentación señalada en el artículo anterior, las organizaciones solicitantes deberán presentar el Formulario de postulación para de Subvenciones Municipales, el cual se entregará a contar del día 22 de agosto del 2025 al 04 de septiembre del 2025, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 13:00 hrs. o a través de la página web www.municatemu.cl, donde estará disponible.

Artículo 8: Los montos máximos correspondientes a la subvención municipal se otorgarán en función del tipo de Organización. El monto asignado para el año 2025 será de \$22.000.000 A continuación, los tipos de organizaciones que se beneficiará y sus montos de inversión.

- 15 Organizaciones pertenecientes a la asociación de futbol Catemu. Monto asignado para la subvención es de \$ 15.000.000, cada organización que cumpla con lo requerido en bases de postulación se otorgara \$1.000.000.-
- 7 Organizaciones pertenecientes a la Asociación de Rodeo Catemu Valle Cordillera. Monto asignado para la subvención es de \$ 7.000.000, cada organización que cumpla con lo requerido en bases de postulación se otorgara \$1.000.000.-



DEBE DECIR:

TÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 3: El proceso de postulación a la subvención municipal se regirá por el presente calendario:

Actividad	Fechas (2025)	Descripción
Lanzamiento y apertura	22 de agosto de 2025.	Retiro de bases de la subvención municipal para Club Deportivos y Huasos año 2025 en Oficina de Partes y Secretaria de la DIDECO. También Disponibles en www.municatemu.cl
Recepción de proyectos	22 de agosto 26 de septiembre del 2025.	Oficina de Partes de la Municipalidad, en sobre cerrado, en 1 copia, nombre de la Organización dirigido a "Subvención Municipal para Club Deportivos y Huasos año 2025".
Evaluación de postulaciones	Desde el 29 de septiembre 2025.	Admisibilidad de la Postulación por Comisión Evaluadora.
Entrega de los resultados	06 de octubre 2025	Se notificará a las organizaciones de forma telefónica sobre los resultados.
Fecha de Rendición	28 de Noviembre de 2025	La organización deberá remitir un Informe a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar el uso del recurso en la ejecución del proyecto

Artículo 5: Además de la documentación señalada en el artículo anterior, las organizaciones solicitantes deberán presentar el Formulario de postulación para de Subvenciones Municipales, el cual se entregará a contar del día 22 de agosto del 2025 al 26 de septiembre del 2025, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 13:00 hrs. o a través de la página web www.municatemu.cl, donde estará disponible.

Artículo 8: Los montos máximos correspondientes a la subvención municipal se otorgarán en función del tipo de Organización. El monto asignado para el año 2025 será de \$22.000.000 A continuación, los tipos de organizaciones que se beneficiará y sus montos de inversión.

- 15 Organizaciones pertenecientes a la **Asociación de futbol Catemu**. Monto asignado para la subvención es de \$ 15.000.000, cada organización que cumpla con lo requerido en bases de postulación se otorgara \$1.000.000.-
- 7 Organizaciones pertenecientes a la **Asociación deportiva local de rodeo campesino Catemu.** Monto asignado para la subvención es de \$ 7.000.000, cada organización que cumpla con lo requerido en bases de postulación se otorgara \$1.000.000.-



BASES SUBVENCION MUNICIPAL PARA CLUB DEPORTIVOS Y HUASOS AÑO 2025

De acuerdo a lo estipulado en la ley N° 18.695 en su artículo 5º, letra G), el cual señala que es una facultad de las municipalidades otorgar subvenciones "para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones" y en coherencia a lo establecido en el artículo 3º, letra c) de dicho cuerpo legal, el que establece que será una de las funciones de la municipalidad velar por la promoción del desarrollo comunitario, establézcase el presente reglamento, cuyo propósito es definir las bases que regulan los procesos de postulación y entrega de estos recursos a las organizaciones comunitarias de la comuna de Catemu.

Las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los y las habitantes de la comuna de Catemu.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

CARACTERISTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.-El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad. Las organizaciones que cumplan con los requisitos tienen el derecho de solicitarlas, siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.
- 2.-Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- 3.-Las subvenciones estarán sujetas a modalidades que establezcan los montos del aporte municipal, así como los plazos de entrega de éstos.
- 4.-Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Las presentes bases regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de Catemu pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, protección del medio ambiente, la salud, el deporte y recreación, el turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.



TÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES.

Artículo 2: El otorgamiento general de las subvenciones municipales dirigidas a organizaciones comunitarias estará a cargo de las siguientes unidades, cuyo rol se señala:

 Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo Nº 22 letra b) de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 3: El proceso de postulación a la subvención municipal se regirá por el presente calendario:

Actividad	Fechas (2025)	Descripción	
Lanzamiento y apertura	22 de agosto de 2025.	Retiro de bases de la subvención municipal para Club Deportivos y Huasos año 2025 en Oficina de Partes y Secretaria de la DIDECO. También Disponibles en www.municatemu.cl	
Recepción de proyectos	22 de agosto 04 de septiembre del 2025.	Oficina de Partes de la Municipalidad, en sobre cerrado, en 1 copia, nombre de la Organización dirigido a "Subvención Municipal para Club Deportivos y Huasos año 2025".	
Evaluación de postulaciones	Desde el 05 de septiembre 2025.	Admisibilidad de la Postulación por Comisión Evaluadora.	
Entrega de los resultados	09 de septiembre 2025	Se notificará a las organizaciones de forma telefónica sobre los resultados.	
Fecha de Rendición	28 de Noviembre de 2025	La organización deberá remitir un Informe a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar el uso del recurso en la ejecución del proyecto	



TÍTULO III DE LOS POSTULANTES

Artículo 4: Podrán postular a la Subvención Municipal las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que tengan domicilio en la comuna de Catemu. Para ello deberán presentar los antecedentes originales que se señalan a continuación:

	DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
1	Certificado de Personalidad Jurídica vigente y/o Certificado de Deposito	Emitido por el Registro Civil en www.registrocivil.cl y/o Secretaria Municipal.
2	Fotocopia del RUT de la institución.	RUT emitido por el Servicio de impuestos internos
3	Fotocopia del RUT del Presidente y del Tesorero de la organización.	RUT emitido por el Registro civil.
4	Adjuntar Certificado de Inscripción como organización Receptora de Fondos Públicos	Certificado puede ser descargado en la página www.registros19862.cl de acuerdo a la ley Nº 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
5	Certificado de la Dirección de Administración y finanzas, que señale que, a la fecha de postulación a este beneficio, la organización no registra rendiciones pendientes de aportes Municipales.	Certificado debe ser solicitado por la organización a la Dirección de Administración y Finanzas, para postular.
6	Una cotización del producto o servicio que se quiere adquirir en el proyecto.	La cotización en original del Producto
7	Cuenta de Ahorro/ Cuenta Vista y/o Chequera Electrónica	Adjuntar fotografía y/o scanner de cuenta del Banco a nombre de la Organización Comunitaria, donde se vean claramente los datos de la cuenta.
8	Certificado de la asociación de Futbol o de Huasos según corresponda.	Certificado que la organización no ha tenido sanciones por expulsión de torneos, debido a conductas violentas de hinchas, jugadores o dirigentes.
9	Adjuntar ANEXO N°1	Documento que da cuenta de su inciativa a desarrollar por la Organización

Artículo 5: Además de la documentación señalada en el artículo anterior, las organizaciones solicitantes deberán presentar el Formulario de postulación para de Subvenciones Municipales, el cual se entregará a contar del día 22 de agosto del 2025 al 04 de septiembre del 2025, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 13:00 hrs. o a través de la página web www.municatemu.cl, donde estará disponible.

Artículo 6: Las organizaciones que deseen postular a la subvención municipal deberán presentar formulario presentación Subvenciones 2025 (Anexo 1), el que debe contener la siguiente estructura:

1. Nombre del proyecto.



- Antecedentes de la Organización: Nombre, domicilio, Rut, Rol Personalidad Jurídica, teléfono, correo electrónico.
- Antecedentes del representante Legal de la Institución: Nombre, RUN, domicilio, teléfono y correo electrónico
- 4. Currículum de Organización, en la que se debe señalar, número de socios actuales, números de proyectos ejecutados con anterioridad y señalar objetivo de la organización postulante indicando a qué se dedica y sus principales actividades realizadas.
- 5. Área a la cual se va a destinar la subvención: Asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otras actividades de interés común en el ámbito local.
- 6. Descripción del proyecto, localización, fecha de desarrollo de éste y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos)
- 7. Objetivo del Proyecto. (Describir que quiero lograr)
- 8. Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros (si correspondiere) y aporte de subvención solicitada al Municipio.
- 9. Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total. Lo anterior de acuerdo a cotización adjunta.

Las postulaciones deben ser presentados conforme al formato proporcionado por la municipalidad de Catemu. (Anexo 1).

TÍTULO IV DE LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN

Artículo 7: Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de uno de siguientes lineamientos, lo que debe quedar establecido de manera clara en el Formulario de postulación:

AREAS DE POSTULACIÓN	TIPO DE PROYECTOS
Asistencia social	Proyectos enfocados en brindar apoyo y servicios a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la integración social, la protección de derechos y el bienestar de la comunidad.
Salud pública	Iniciativas destinadas a mejorar la salud y calidad de vida de la población, incluyendo campañas de prevención, promoción de hábitos saludables, atención médica básica o actividades relacionadas con la salud comunitaria.
Protección del medio ambiente	Propuestas que busquen conservar, proteger y mejorar el entorno natural, promoviendo prácticas sostenibles, reciclaje, conservación de recursos y sensibilización ambiental en la comunidad.



Educación y cultura	Proyectos que fomenten el aprendizaje, la difusión cultural, la promoción de las tradiciones, el acceso a la educación y el desarrollo de habilidades culturales en la comunidad.	
Capacitación y promoción del empleo	Iniciativas que brinden formación, talleres o cursos para mejorar las habilidades laborales de las personas, facilitando su inserción o reinserción en el mercado laboral.	
Recreación	Propuestas que promuevan actividades recreativas, deportivas y de ocio, contribuyendo a la integración social, el bienestar emocional y la calidad de vida de los participantes	
Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Inclusión y Discapacidad	Iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades, la integración social y la accesibilidad para personas con discapacidad, fomentando su participación activa en la comunidad.	
Seguridad	Propuestas orientadas a mejorar la seguridad ciudadana, prevenir la delincuencia, promover la convivencia pacífica y fortalecer la protección de los habitantes en el ámbito local	

Artículo 8: Los montos máximos correspondientes a la subvención municipal se otorgarán en función del tipo de Organización. El monto asignado para el año 2025 será de \$22.000.000 A continuación, los tipos de organizaciones que se beneficiará y sus montos de inversión.

- 15 Organizaciones pertenecientes a la asociación de futbol Catemu. Monto asignado para la subvención es de \$ 15.000.000, cada organización que cumpla con lo requerido en bases de postulación se otorgara \$1.000.000.-
- 7 Organizaciones pertenecientes a la Asociación de Rodeo Catemu Valle Cordillera. Monto asignado para la subvención es de \$ 7.000.000, cada organización que cumpla con lo requerido en bases de postulación se otorgara \$1.000.000.-

TITULO V DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 9: Será el Alcalde, por medio de su comisión evaluadora, conformada por la Directora Desarrollo Comunitario, Directora de Administración y Finanzas y Encargado de Deporte, quienes evaluarán la presentación de los proyectos, entregando un informe a su persona para la posterior adjudicación. Posteriormente informará al Concejo de la resolución respecto al proceso de Subvenciones.

Primera Etapa	Apertura de sobres para definir la admisibilidad de la postulación.	La comisión evaluadora procede a efectuar la primera revisión de la documentación presentada, según Artículo N°4 señalados en las presentes bases, descartando aquellas postulaciones que no cumplan.
Segunda Etapa	Aprobación de las postulaciones adjudicadas	La Comisión evaluadora deberá elaborar un acta que dará cuenta del proceso, evidenciando las postulaciones inadmisibles y los admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación, para su posterior



	adjudicación.	
--	---------------	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1.- Cumplir con toda la documentación requerida en el Artículo N° 4 señaladas de las bases de postulación.
- 2.- Presentar el Formulario Presentación Subvenciones Municipales 2025.

TITULO VI

GASTOS IMPROCEDENTES

Artículo 10: Los fondos correspondientes a la subvención municipal no financiarán los siguientes gastos:

- 1 Gastos efectuados CON ANTERIORIDAD a la fecha de transferencia de los fondos.
- 2. Gastos de consumos básicos (agua, luz, gas, teléfono e internet).
- 3. Gastos por concepto de bencina.
- 4. Compra de bebidas alcohólicas.
- Honorarios del representante legal, miembros de la organización o familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de los directivos de la organización postulante.
- 6 Pago de arriendos, excepto el arriendo de local para jornadas de capacitación.
- 7. Pago de notaria o trámites legales.
- 8. Pago de deudas de la organización. Todo lo que determine la comisión evaluadora por no ajustarse a las funciones Municipales o cuyo objeto haya sido desestimado por la Contraloría General de la República.

TITULO VII SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Artículo 11: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, control y evaluación por parte de la Municipalidad de Catemu. Se realizarán revisiones en forma aleatoria por parte de cualquiera de las unidades municipales responsables indicadas en el artículo.

TITULO VIII DE LA ENTREGA DEL RECURSO

Artículo 12: Previo a la entrega del recurso, la organización beneficiaria deberá suscribir un convenio con la Municipalidad de Catemu. El recurso será entregado de acuerdo al flujo de caja del municipio.

La llustre Municipalidad de Catemu podrá posponer la entrega de los recursos financieros por razones de fuerza mayor, tales como:

- 1. Limitaciones financieras en el presupuesto del año en curso.
- 2. Redestinación de recursos financieros por concepto de catástrofes o emergencias comunales.
- SI la organización ha tenido sanciones por expulsión del torneo, debido a conductas violentas de hinchas, jugadores o dirigentes, quedará automáticamente excluida del beneficio de la subvención municipal. El monto que no se entregue a la o las instituciones sancionadas, será



repartido entre el resto de los clubes de la Asociación.

TÍTULO IX DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13: Los recursos entregados a las organizaciones beneficiadas tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de estas. La organización beneficiada deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto en forma íntegra de acuerdo a los términos aprobados en el respectivo proyecto.

Artículo 14: Las organizaciones deberán presentar en la Dirección de Administración, Finanzas y Personal la rendición de cuentas del proyecto hasta el 28 de noviembre de 2025. Para ello deberá completar el Formulario de Rendición de cuentas proporcionado por la Municipalidad de Catemu. Esta rendición comprende la entrega de documentos tributarios (boletas y/o facturas) que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el municipio. Los documentos de rendición deben ser originales, con motivo especifico del desembolso del gasto incurrido y ajustados a la normativa vigente (Circular N°30 de CGR año 2015)

Artículo 15: La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos y o listado de beneficiarios si corresponde según desarrollo del proyecto, en el caso de infraestructura se deberá presentar fotografía del lugar antes y después de la ejecución de este, además de las boletas y facturas correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE CATEMU



ANEXO N°1

FORMULARIO PRESENTACÓN SUBVENCIONES MUNICIPALES 2025 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

1. Nombre del Proyecto		
2. Identificación de la Organización		
Nombre:	Rut:	
Domicilio:	Teléfono:	
Rol Personalidad Jurídica		
Correo Electrónico:		
3. Identificación Representante Legal		
Nombre:	Rut:	
Domicilio:	Teléfono:	
Rol Personalidad Jurídica		
Correo Electrónico:		
4. Currículum de la Organización N° de Socios Actuales N° de Subvenciones Solicitadas con anterioridad ¿Cuál es el objetivo de su organización ¿Qué actividades realiza su organización?		
5. Señale el destino de su Subvención (Art 6	n°5)	
<u></u>		
6. Descripción del Proyecto Localización (¿Dónde realizará el proyecto?)		
Localización (¿Donde realizara el proyecto?)		



Fecha de Ejecución (¿Cuándo lo ejecutará?	
Beneficiarios (¿Quiénes se verán beneficiados	
directa o indirectamente con la Subvención?)	

7. Objetivo del Pro Objetivo		

8. Financiamiento

Aporte solicitado a Subvención	\$
Aporte de Terceros (en caso de corresponder)	\$
Aportes propios de la Organización	\$
TOTAL DEL PROYECTO	\$

9. Presupuesto Detallado de la Subvención Solicitada. (De acuerdo a cotización adjunta)

MOTIVO Y/O DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO DE INVERSION \$	
Total IVA Incluido		



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



NHS//MSO/VNC/A/V/pcd

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
 Administración y Finanzas
- 3. Desarrollo Comunitario

